

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 7/2004

Santiago, 2 de agosto de 2004.-

SEÑOR GERENTE:

Modifica plazo de entrega del archivo D21. Complementa instrucciones para archivo D08.

A fin de contar con los datos del archivo D21 "Contratos de leasing" en la misma oportunidad que se obtienen los datos del archivo D01 "Deudas Generales", se cambia de 12 a 7 días hábiles bancarios el plazo para la entrega del primero.

Este nuevo plazo para enviar el archivo D21 será obligatorio a contar de la información referida al 31 de agosto próximo.

Por otra parte, debido a dudas que se han presentado en relación con los datos que deben incorporarse en los campos del archivo D08 que se refieren al monto original, fecha y plazo del crédito, cuando se trate créditos originados por el uso de líneas de crédito en general o correspondientes a sobregiros en cuentas corrientes, se complementan las instrucciones para los campos 5, 6 y 7 de ese archivo, en el sentido de informarlos con cero en esos casos.

En consecuencia, se reemplazan las siguientes hojas del Manual del Sistema de Información: primera hoja del catálogo de archivos; hojas N°s. 2 y 3 de las instrucciones para el archivo D08; y, primera hoja de las instrucciones del archivo D21.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras